



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 21/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2014-00529-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud elevada el día 21 de febrero de la presente anualidad, por parte de la apoderada judicial de la parte actora, este despacho judicial accede a la misma y en consecuencia ordena incrementar a la suma de \$13.200.000, el límite de la medida cautelar que pesa sobre el salario del demandado GUILLERMO LOSADA HERMIDA (C.C. 4.931.466), decretada mediante proveído del 26 de julio de 2017 y comunicada al fondo de pensiones COLPENSIONES a través del oficio No. 2027 del 27 de julio de 2017, aclarando que en el nuevo valor del límite de la medida, no se incluyen los descuentos ya realizados al demandado.

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b85045a885420bc4b78ccd98ec591ee61ef06021d7f837c3d4007b08367984**

Documento generado en 27/04/2022 09:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>